

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00590

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Allegue todos los documentos enunciados en el capítulo de la demanda denominado "PRUEBAS Y ANEXOS", ya que no fueron anexados.

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 46 Hoy 18-08-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario